



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-18263637- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-178-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/17 del IF-2019-18274377-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **348/20.-**

ACTA ACUERDO

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

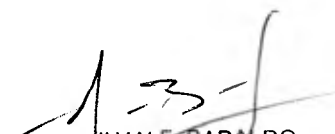
Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.


Acuerdo Paritario vigencia: 01/03/2019 al 29/02/2020


Reunidos en Buenos Aires a los 11 días del mes de Marzo de 2019 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado y en representación de EDESAL S.A. por una parte y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA – APJAE** - Personería Gremial N° 533, representada por los señores NORBERTO MANZANO y JUAN BARALDO en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante “la Asociación”, ambas denominadas “Las Partes”, vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y convienen:

PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo **1492/15-E**. a partir del mes de Marzo del corriente año, un incremento Remunerativo del 16% (dieciseis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2019, conforme sus respectivas categorías. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo **1492/15-E**. a partir del mes de Mayo del corriente año, un incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2019, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
N° 12 F° 110 C.S.J.N.
N° 13 F° 312 C.A.S.I.
C.N.T.A. N° 3.808.615


TERCERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo **1492/15-E.** a partir del mes de Julio del corriente año, un incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2019, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero y Segundo. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

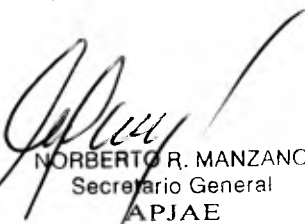
CUARTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo **1492/15-E.** a partir del mes de Octubre del corriente año, un incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2019, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo y Tercero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

QUINTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo **1492/15-E.** a partir del mes de Enero de 2020, un incremento Remunerativo del 4% (cuatro por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2019, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEXTO: Las partes acuerdan adicionalmente, el pago de una Suma Fija Remunerativa de carácter especial, extraordinaria y por única vez de \$ 15.000.- (pesos QUINCE MIL) los cuales serán abonadas en 2 cuotas iguales de \$ 7.500.- cada una, el día 15 de Enero de 2020 la primera, y el día 14 de Febrero de 2020 la segunda y última.-

SEPTIMO: El presente Acuerdo salarial tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Marzo del 2019 y hasta el mes de Febrero del 2020 inclusive. Por ello las


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
ART 10


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


PEDRO F. ETCHEBARRIA LOPEZ FRENC
ABOGADO
° 12 F° 110 C.S.J.N.
° 13 F° 312 C.A.S.I.
C.N.T.A. N° 2.888.615

partes entienden que con lo establecido en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de la presente Acta, ha quedado resuelta de conformidad la Paritaria Salarial del año 2019 y hasta Febrero del 2020 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo, conviniendo reunirse nuevamente a partir del mes de Marzo de 2020 a fin de abordar la discusión paritaria salarial para el período siguiente.

Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE



NORBERTO F. MANZANO
Secretario General
APJAE



PEDRO F. ETCHEBERRY
ABO
T. 1111
T. 1111
C.N.T.A. N° 3.808.615

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a MAR_19	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	26.078,49	5.215,70	3.911,77	7.041,19	42.247,15
	N1	27.902,01	5.580,40	4.185,30	7.533,54	45.201,25
	N2	29.725,53	5.945,11	4.458,83	8.025,89	48.155,36
	NM	34.941,23	6.988,25	5.241,18	9.434,13	56.604,79
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	29.725,53	5.945,11	4.458,83	8.025,89	48.155,36
	N1	32.088,07	6.417,61	4.813,21	8.663,78	51.982,67
	N2	34.450,60	6.890,12	5.167,59	9.301,66	55.809,98
	NM	40.395,71	8.079,14	6.059,36	10.906,84	65.441,05
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	34.450,60	6.890,12	5.167,59	9.301,66	55.809,98
	N1	38.657,90	7.731,58	5.798,69	10.437,63	62.625,80
	N2	42.865,20	8.573,04	6.429,78	11.573,61	69.441,63
	NM	49.755,32	9.951,06	7.463,30	13.433,94	80.603,63
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	42.865,20	8.573,04	6.429,78	11.573,61	69.441,63
	N1	47.048,31	9.409,66	7.057,25	12.703,04	76.218,26
	N2	51.231,41	10.246,28	7.684,71	13.832,48	82.994,89
	NM	59.804,45	11.960,89	8.970,67	16.147,20	96.883,21
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	51.231,41	10.246,28	7.684,71	13.832,48	82.994,89
	N1	56.354,55	11.270,91	8.453,18	15.215,73	91.294,38
	N2	61.477,69	12.295,54	9.221,65	16.598,98	99.593,86
	N3	66.600,83	13.320,17	9.990,13	17.982,23	107.893,35

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).


Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

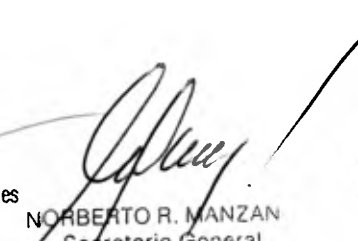
Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

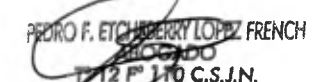
N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


NORBERTO R. MANZAN
 Secretario General
 APJAE


PEDRO F. ETCHBERRY LOPEZ FRENCH
 12 F 110 C.S.J.N.
 13 F 312 C.A.S.I.
 C.N.T.A. N° 3.998.615

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a MAY_19	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	26.977,74	5.395,55	4.046,66	7.283,99	43.703,95
	N1	28.864,15	5.772,83	4.329,62	7.793,32	46.759,92
	N2	30.750,55	6.150,11	4.612,58	8.302,65	49.815,89
	NM	36.146,10	7.229,22	5.421,91	9.759,45	58.556,68
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	30.750,55	6.150,11	4.612,58	8.302,65	49.815,89
	N1	33.194,55	6.638,91	4.979,18	8.962,53	53.775,18
	N2	35.638,56	7.127,71	5.345,78	9.622,41	57.734,46
	NM	41.788,67	8.357,73	6.268,30	11.282,94	67.697,64
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	35.638,56	7.127,71	5.345,78	9.622,41	57.734,46
	N1	39.990,94	7.998,19	5.998,64	10.797,55	64.785,32
	N2	44.343,31	8.868,66	6.651,50	11.972,69	71.836,17
	NM	51.471,03	10.294,21	7.720,65	13.897,18	83.383,06
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	44.343,31	8.868,66	6.651,50	11.972,69	71.836,17
	N1	48.670,66	9.734,13	7.300,60	13.141,08	78.846,47
	N2	52.998,01	10.599,60	7.949,70	14.309,46	85.856,78
	NM	61.866,67	12.373,33	9.280,00	16.704,00	100.224,01
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	52.998,01	10.599,60	7.949,70	14.309,46	85.856,78
	N1	58.297,81	11.659,56	8.744,67	15.740,41	94.442,46
	N2	63.597,61	12.719,52	9.539,64	17.171,36	103.028,13
	N3	68.897,42	13.779,48	10.334,61	18.602,30	111.613,81

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).


Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.


Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN F. BABALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


NORBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FREIRE
 ABOGADO
 1-12-7-110 C.S.J.N.
 T° 13° 312 C.A.S.I
 C.N.T.A. N° 3.808.6.

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a JUL_19	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	27.877,00	5.575,40	4.181,55	7.526,79	45.160,74
	N1	29.826,28	5.965,26	4.473,94	8.053,10	48.318,58
	N2	31.775,57	6.355,11	4.766,34	8.579,40	51.476,42
	NM	37.350,97	7.470,19	5.602,65	10.084,76	60.508,57
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	31.775,57	6.355,11	4.766,34	8.579,40	51.476,42
	N1	34.301,04	6.860,21	5.145,16	9.261,28	55.567,68
	N2	36.826,51	7.365,30	5.523,98	9.943,16	59.658,94
	NM	43.181,62	8.636,32	6.477,24	11.659,04	69.954,23
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	36.826,51	7.365,30	5.523,98	9.943,16	59.658,94
	N1	41.323,97	8.264,79	6.198,59	11.157,47	66.944,83
	N2	45.821,42	9.164,28	6.873,21	12.371,78	74.230,71
	NM	53.186,73	10.637,35	7.978,01	14.360,42	86.162,50
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	45.821,42	9.164,28	6.873,21	12.371,78	74.230,71
	N1	50.293,02	10.058,60	7.543,95	13.579,11	81.474,69
	N2	54.764,61	10.952,92	8.214,69	14.786,45	88.718,67
	NM	63.928,90	12.785,78	9.589,33	17.260,80	103.564,81
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	54.764,61	10.952,92	8.214,69	14.786,45	88.718,67
	N1	60.241,07	12.048,21	9.036,16	16.265,09	97.590,54
	N2	65.717,53	13.143,51	9.857,63	17.743,73	106.462,41
	N3	71.194,00	14.238,80	10.679,10	19.222,38	115.334,27

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).


Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

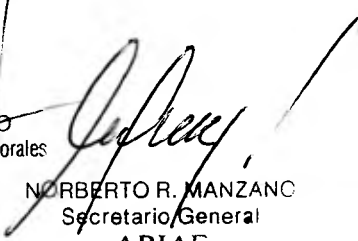
Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

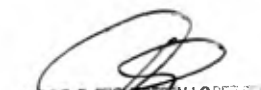
N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


NORBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


PEDRO F. ECHEBERRY LOPEZ
 ABOGADO
 T° 12 F° 110 C.S.M.
 T° 13 F° 312 C.A.S.F.
 C.N.T.A. N° 3.808.614

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a OCT_19	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	28.776,26	5.755,25	4.316,44	7.769,59	46.617,54
	N1	30.788,42	6.157,68	4.618,26	8.312,87	49.877,25
	N2	32.800,59	6.560,12	4.920,09	8.856,16	53.136,95
	NM	38.555,84	7.711,17	5.783,38	10.410,08	62.460,46
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	32.800,59	6.560,12	4.920,09	8.856,16	53.136,95
	N1	35.407,52	7.081,50	5.311,13	9.560,03	57.360,19
	N2	38.014,46	7.602,89	5.702,17	10.263,90	61.583,43
	NM	44.574,58	8.914,92	6.686,19	12.035,14	72.210,82
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	38.014,46	7.602,89	5.702,17	10.263,90	61.583,43
	N1	42.657,00	8.531,40	6.398,55	11.517,39	69.104,34
	N2	47.299,54	9.459,91	7.094,93	12.770,87	76.625,25
	NM	54.902,43	10.980,49	8.235,36	14.823,66	88.941,93
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	47.299,54	9.459,91	7.094,93	12.770,87	76.625,25
	N1	51.915,37	10.383,07	7.787,31	14.017,15	84.102,91
	N2	56.531,21	11.306,24	8.479,68	15.263,43	91.580,56
	NM	65.991,12	13.198,22	9.898,67	17.817,60	106.905,61
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	56.531,21	11.306,24	8.479,68	15.263,43	91.580,56
	N1	62.184,33	12.436,87	9.327,65	16.789,77	100.738,62
	N2	67.837,46	13.567,49	10.175,62	18.316,11	109.896,68
	N3	73.490,58	14.698,12	11.023,59	19.842,46	119.054,73

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).


Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.


NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.



 JUAN F. BARALDO

 Secretario de Relaciones Laborales

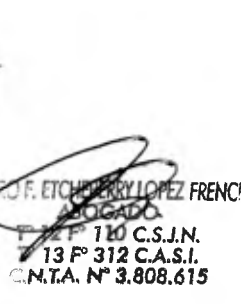
 APJAE



 NORBERTO R. MANZANO

 Secretario General

 APJAE



 ROBERTO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCI

 ABOGADO

 F. 110 C.S.J.N.

 13 Pº 312 C.A.S.I.

 C.N.T.A. N° 3.808.615

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a ENE_20	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	29.675,52	5.935,10	4.451,33	8.012,39	48.074,34
	N1	31.750,56	6.350,11	4.762,58	8.572,65	51.435,91
	N2	33.825,60	6.765,12	5.073,84	9.132,91	54.797,48
	NM	39.760,71	7.952,14	5.964,11	10.735,39	64.412,35
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	33.825,60	6.765,12	5.073,84	9.132,91	54.797,48
	N1	36.514,01	7.302,80	5.477,10	9.858,78	59.152,69
	N2	39.202,41	7.840,48	5.880,36	10.584,65	63.507,91
	NM	45.967,53	9.193,51	6.895,13	12.411,23	74.467,40
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	39.202,41	7.840,48	5.880,36	10.584,65	63.507,91
	N1	43.990,03	8.798,01	6.598,50	11.877,31	71.263,85
	N2	48.777,65	9.755,53	7.316,65	13.169,96	79.019,79
	NM	56.618,13	11.323,63	8.492,72	15.286,89	91.721,37
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	48.777,65	9.755,53	7.316,65	13.169,96	79.019,79
	N1	53.537,73	10.707,55	8.030,66	14.455,19	86.731,12
	N2	58.297,81	11.659,56	8.744,67	15.740,41	94.442,46
	NM	68.053,34	13.610,67	10.208,00	18.374,40	110.246,41
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	58.297,81	11.659,56	8.744,67	15.740,41	94.442,46
	N1	64.127,59	12.825,52	9.619,14	17.314,45	103.886,70
	N2	69.957,38	13.991,48	10.493,61	18.888,49	113.330,95
	N3	75.787,16	15.157,43	11.368,07	20.462,53	122.775,19

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE

NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

ETCHEVERRY LOPEZ
BOGADO
T. 110 C.S.
13 F. 312 C.A.
S.N.T.A. N° 3.800



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 178-20 acu 348-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.